**CIRCULAR EXTERNA 041 DE 2020**

**( Diciembre 22 )**

**Señores**

MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DE LOS HOLDINGS FINANCIEROS Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORMAN LOS CONGLOMERADOS FINANCIEROS VIGILADOS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

**Referencia: Modificación a los Formatos 406 – “Informe de Vinculados al Conglomerado Financiero y Operaciones para el control de límites de exposición agregadas” y 403 “Informe límites de exposición y concentración de riesgo entre entidades del conglomerado financiero y sus vinculados”.**

Respetados señores:

En consideración a lo dispuesto en la Circular Externa 030 de 2020 “*Por la cual se imparten instrucciones relacionadas a vinculados y límites de exposición y concentración de riesgos de los conglomerados financieros*” y con el fin de facilitar la captura de la información de acuerdo con los tiempos y características definidas en esta, este Despacho, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 4° del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010, considera necesario impartir las siguientes instrucciones:

**PRIMERA:** Modificar los Formatos 406 (Proforma F.0000-163) Informe de Vinculados al Conglomerado Financiero y Operaciones para el control de límites de exposición agregadas y 403 (Proforma F.0000-162) Informe límites de exposición y concentración de riesgo entre entidades del conglomerado financiero y sus vinculados.

**SEGUNDA:** El medio previsto para la captura de la información relacionada con el informe de vinculados al conglomerado financiero y operaciones para el control de límites de exposición agregadas, junto con el informe límites de exposición y concentración de riesgo entre entidades del conglomerado financiero y sus vinculados, es el *Web Service*. Para el efecto, la SFC pondrá a disposición de los holdings financieros en su página Web los documentos técnicos necesarios para su construcción.

**TERCERA:** Para asegurar la correcta captura de la información de los formatos a que se refiere la presente Circular, las entidades destinatarias deben realizar pruebas obligatorias entre el 15 y el 20 de marzo de 2021, con la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2020.

**CUARTA:** La primera captura oficial de la información de los Formatos 406 (Proforma F.0000-163) Informe de Vinculados al Conglomerado Financiero y Operaciones para el control de límites de exposición agregadas y 403 (Proforma F.0000-162) Informe límites de exposición y concentración de riesgo entre entidades del conglomerado financiero y sus vinculados, debe hacerse con información al corte del 31 de marzo de 2021, en el plazo establecido en el instructivo correspondiente.

**CUARTA:** La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación.

Se adjuntan los formatos objeto de modificación.

Cordialmente

**JORGE CASTAÑO GUTIÉRREZ**

Superintendente Financiero de Colombia

50000